



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00142-00.

Corresponde al Despacho pronunciarse en torno a la liquidación del crédito presentada por el rogante, a través de su endosataria en procuración, la cual, valga decirlo desde ahora, no se encuentra ajustada a derecho, dado que al elaborarla se tomó como data de causamiento de los réditos moratorios una calenda anterior a la que fue fijada en el mandato de solución forzada. Por otro lado, no se aplicaron los títulos judiciales constituidos a instancia del actual trámite.

Consecuencialmente, la Judicatura modificará la atendida operación, adecuándola a la que es jurídicamente correcta. De ese modo, se actualizará el débito hasta la fecha de emisión de la presente providencia, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

CAPITAL :				\$	
				2.000.000,00	
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$		
			2.000.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
21-mar-2019	31-mar-2019	11	2,15	\$	15.766,67
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,14	\$	42.750,00
01-may-2019	31-may-2019	31	2,15	\$	44.433,33
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	42.750,00
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	44.175,00
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	44.175,00
01-sep-2019	30-sep-2019	30	2,14	\$	42.750,00
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	43.813,33
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	42.250,00
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	43.400,00
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	43.141,67
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	40.986,67
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	43.658,33
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	41.500,00
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	41.850,00
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	40.450,00
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,02	\$	41.798,33
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,04	\$	42.108,33
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,05	\$	41.000,00
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,02	\$	41.798,33
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,00	\$	40.000,00
01-dic-2020	31-dic-2020	31	1,96	\$	40.455,00
01-ene-2021	31-ene-2021	31	1,94	\$	40.041,67

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

01-feb-2021	28-feb-2021	28	1,97	\$	36.703,33
01-mar-2021	31-mar-2021	31	1,95	\$	40.196,67
01-abr-2021	30-abr-2021	30	1,94	\$	38.750,00
01-may-2021	31-may-2021	31	1,93	\$	39.783,33
01-jun-2021	30-jun-2021	30	1,93	\$	38.500,00
01-jul-2021	31-jul-2021	31	1,93	\$	39.783,33
01-ago-2021	31-ago-2021	31	1,94	\$	40.041,67
01-sep-2021	30-sep-2021	30	1,93	\$	38.500,00
01-oct-2021	31-oct-2021	31	1,92	\$	39.628,33
01-nov-2021	30-nov-2021	30	1,94	\$	38.750,00
01-dic-2021	31-dic-2021	31	1,96	\$	40.455,00
01-ene-2022	31-ene-2022	31	1,98	\$	40.816,67
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,04	\$	38.033,33
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,06	\$	42.625,00
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,12	\$	42.450,00
01-may-2022	31-may-2022	31	2,18	\$	44.950,00
01-jun-2022	03-jun-2022	3	2,25	\$	4.497,50
			Sub-Total	\$	3.589.515,83
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			jun 3/ 2022	\$	52.170,00
			Sub-Total	\$	3.537.345,83
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$		
			2.000.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
04-jun-2022	30-jun-2022	27	2,25	\$	40.477,50
01-jul-2022	01-jul-2022	1	2,34	\$	1.558,33
			Sub-Total	\$	3.579.381,67
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			jul 1/ 2022	\$	52.170,00
			Sub-Total	\$	3.527.211,67
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$		
			2.000.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
02-jul-2022	31-jul-2022	30	2,34	\$	46.750,00
01-ago-2022	03-ago-2022	3	2,43	\$	4.850,00
			Sub-Total	\$	3.578.811,67
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			ago 3/ 2022	\$	52.170,00
			Sub-Total	\$	3.526.641,67
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$		
			2.000.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		



04-ago-2022	31-ago-2022	28	2,43	\$	45.266,67
01-sep-2022	01-sep-2022	1	2,94	\$	1.958,33
			Sub-Total		\$ 3.573.866,67
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			sep 1/ 2022	\$	52.170,00
			Sub-Total		\$ 3.521.696,67
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 2.000.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
02-sep-2022	20-sep-2022	19	2,94	\$	37.208,33
			TOTAL		\$ 3.558.905,00

Resumen del cómputo a 20 de septiembre de 2022:

Concepto	Valor
Nuevo capital	\$ 2.000.000,00
Intereses moratorios	\$ 1.558.905,00
TOTAL	\$ 3.558.905,00

Por otro lado, el formulante, a través de la citada endosataria, solicitó que se entreguen los títulos generados en el paginario. En ese sentido, la Judicatura, constatando que se han producido ciertos depósitos y que la nombrada profesional del derecho está investida de la potestad para el efecto, autorizará el suministro de las citadas sumas y de los recursos que con posterioridad se consignen. Lo anterior, hasta la concurrencia del valor del débito y una vez se encuentre en firme la actual providencia.

Finalmente, en aras de que se conozca la última actuación gestada dentro del trámite, la Célula Judicial ordenará que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se posibilite la revisión del legajo, mediante las herramientas tecnológicas establecidas con ese propósito. Ello, tomándose en consideración que, para la época que nos alcanza, se han implementado los instrumentos digitales, con miras a facilitar el examen de las infoliaturas, sin que los usuarios de la justicia deban acudir personalmente ante los Estrados Judiciales; proceder que es meramente excepcional.

DECISIÓN:

A tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**



RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el cálculo de la deuda, conforme a lo previamente señalado.

SEGUNDO: ORDENAR que, a favor del implorante, a través de su endosataria en procuración, se entreguen los depósitos pendientes de pago y las que se constituyan posteriormente, hasta cubrir la obligación. Esto, una vez cobre firmeza la actual resolución. Así, para ese fin han de observarse las alternativas digitales instituidas con tal propósito.

TERCERO: VIABILIZAR la revisión del paginario por medios tecnológicos, para lo cual la antes aludida oficina de apoyo remitirá el expediente o el enlace de acceso al canal informado por el extremo implorante¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE
2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee1cf0af7787d8b8ed131749ad0d2fc457ddd4cefd247bbd9236b1090eb03e05**

Documento generado en 19/09/2022 03:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. paomartinezcar@gmail.com